NOTA UOC/PCP/ANDE N° 175/2022

Asunción, 24 de marzo de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 1959/22, ID 318480, LPN 1264/2016, a fin de señalar que la UAC ha determinado la suspensión de los trabajos debido a las necesidades surgidas durante la obra, situación que ha sido notificada al Contratista a través de la Orden de Ejecución N° 07/2018. Cabe mencionar que la herramienta implementada configura una interrupción, no una prórroga. Asimismo, solicitamos considerar que el proceso se rige por la legislación vigente en el momento de la gestión del procedimiento licitatorio respectivo (Art 174° del Decreto N° 2992/2019).

Adjuntamos la documentación mencionada precedentemente.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT